

Dirección Jurídica

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR REGIÓN DE ATACAMA





APRUEBA PAGO DE TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL QUE SE INDICA.

VALLENAR, 2 9 SEP 2023

03375

DECRETO EXENTO N.º

VISTOS:

- Transacción Extrajudicial celebrada entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y don Rodrigo Joel Poma Muñoz de fecha 28 de agosto de 2023.
- 2. Informe número 163/2023, de fecha 30 de junio de 2023 dirigido al Honorable Concejo Municipal el cual solicita transacción extrajudicial.
- 3. Acta del Honorable Concejo Municipal número 153 correspondiente a la sesión ordinaria número 19 de fecha 5 de julio de 2023.
- 4. Presupuesto de fecha 2 de junio de 2023, emitido por Matilde del Carmen Zambra López.
- 5. Memorándum número 225/2023 de fecha 22 de septiembre de 2023, emitido por el Sr. Luis Escobar Moore director de la Dirección Jurídica, dirigido a la Sra. Teresa Illanes Morales, Directora Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 6. Certificado Nº 2519 de fecha 27 de septiembre del año 2023 suscrito por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (s) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para los pagos convenidos.
- 7. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
- Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
- 9. Decreto N° 1246 de fecha 1 de abril del año 2023, que nombra a Sr Felipe Irigoyen Araya como Secretario Municipal (s).

- 10. Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 11. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley Nº 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, con la finalidad de precaver un litigio eventual y sin que ello importe un reconocimiento de responsabilidad alguna se solicitó al Honorable Concejo Municipal, mediante INF. 163/2023, de fecha 30 de junio de 2023, aprobación de propuesta de transacción extrajudicial, de conformidad al artículo 65 letra i) de la ley 18.965, el cual fue aprobado por unanimidad de conformidad al acuerdo número 153 correspondiente a la sesión ordinaria n°19 de fecha 5 de julio de 2023.
- 2. Mediante certificado de disponibilidad presupuestaria N° 2519, de fecha 27 de septiembre de 2023, solicitado a través de Memorándum N° 225/2023 de fecha 22 de septiembre de 2023, por el cual se dará cumplimiento al de la transacción extrajudicial firmada entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y don RODRIGO JOEL POMA MUÑOZ con fecha 21 de agosto de 2023, por la cual la Ilustre Municipalidad se compromete a pagar la suma única y total de \$80.000 (ochenta mil pesos). Dicho monto será pagado al demandante en su totalidad y de la manera que más adelante se indica.

DECRETO:

- CÚMPLASE, con lo señalado en la transacción extrajudicial reducida a escritura pública, suscrita entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y don RODRIGO JOEL POMA MUÑOZ, firmada con fecha 21 de agosto de 2023
- 2. PÁGUESE, al autorizado para percibir el pago respectivo, de conformidad a lo señalado en el considerando <u>CUARTO</u> de la transacción extrajudicial antes señalada, a don GUILLERMO ARAYA REYES, cédula de identidad número 12.021.506-K la cantidad única y total de \$80.000 (ochenta mil pesos). Dicho monto será pagado mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

Banco: Tipo de Cuenta: N° de Cuenta: Nombre: Rol Único Tributario:

3. IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215.26.02.000.000.000 "Compensación por Daños a Terceros y/o la

Propiedad" Área de Gestión 1.26.26.

4. ORDÉNESE el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada el día 2 de octubre del año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO (S) MUNICIPAL



MANDO FLORES JIMÉNEZ LCALDE DE LA COMUNA

<u>Distribución:</u>
- Dirección de Administración y Finanzas

- Administración Municipal

- Dirección de Control Interno

- Dirección Jurídica

- Transparencia Municipal

- Arch. Of de Partes. APFJ/FATA/L/I:M/vdvg



Notario Vallenar Ricardo Carlos Olivares Pizarro

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y RODRIGO JOEL POMA MUÑOZ otorgado el 15 de Septiembre de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 739 - 2023.-Vallenar, 15 de Septiembre de 2023.-



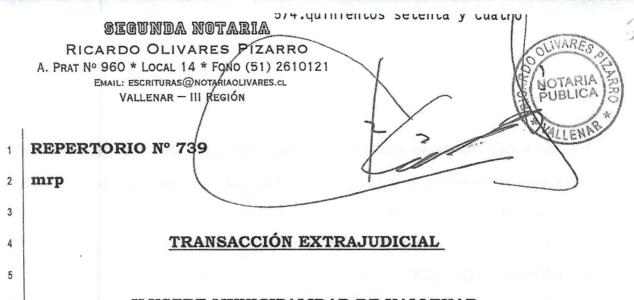




Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456812714.- Verifique validez en http://fojas.cl/d.php?cod=not71rcolivp&ndoc=123456812714.-.-

CUR Nro: F414-123456812714.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

RODRIGO JOEL POMA MUÑOZ

En la ciudad de Vallenar, República de Chile, a veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, ante mí, RICARDO OLIVARES PIZARRO, Abogado, Notario Público, Conservador de Comercio y Minas Titular, con oficio en comparecen: don ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ, chileno,

comparecen: don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad

ión de la Ilustre

NOTARIA

UBLICA

Municipalidad de Vallenar, Rol único Tributario número sesenta y nueve millones treinta mil quinientos guion tres, ambos domiciliados para estos efectos en

región de Atacama, Chile,

en adelante "la Municipalidad"; y, don RODRIGO JOEL POMA MUÑOZ, chileno, soltero, mecánico, cédula de identidad número

26

27

28

29

30

6

8

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

lomiciliado en

comuna de Vallenar, se ha convenido lo siguiente: PRIMERO: don

RODRIGO JOEL POMA MUÑOS, ya individualizado, pretende el

derecho a ser indemnizado por la Ilustre Municipalidad de Vallenar,



1

esto a raíz del daño sufrido a través de un procedimiento de corte de césped realizado por funcionario municipal, lo cual provocó que una piedra saliera proyectada hacia el vehículo marca Jeep Compass del señor Poma provocando la rotura del lateral izquierdo de dicho vehículo. **SEGUNDO:** Por su parte, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, sostiene que, en virtud de los antecedentes esgrimidos a la dirección jurídica, a través de correo electrónico de fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés, enviado por la Dirección de Medio Ambiente, efectivamente se produjo el incidente descrito en la cláusula primera. TERCERO: Sin embargo, con el fin de precaver un litigio eventual y sin que ello importe reconocimiento responsabilidad alguna por parte del municipio, los comparecientes celebran el contrato de transacción que pasa a expresarse. CUARTO: El precio de la transacción es la suma única y total de OCHENTA MIL PESOS, pagaderos en su totalidad por la Ilustre Municipalidad de Vallenar, a través de transferencia electrónica a cuenta RUT del Banco Estado número doce millones veintiún mil quinientos seis, a nombre de don Guillermo Araya Reyes, cédula de identidad número doce millones veintiún mil quinientos seis guion k, quien queda facultado en este acto para percibir dicho monto, correspondiente a los eventuales daños sufridos con ocasión del incidente referido en la clausula primera. QUINTO: Asimismo, las partes renuncian a toda clase de acciones que recíprocamente pudieren corresponderles, de la naturaleza que sean, emanadas de los hechos referidos, otorgando el más amplio, completo e integro finiquito. **SEXTO**: Se deja constancia que la celebración del presente contrato de transacción, fue ordenada mediante acta de acuerdo número ciento cincuenta y tres, en la cual consta la aprobación de la misma por el Honorable Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, en sesión ordinaria número diecinueve

2

3

5

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29



SEGUNDA NOTARIA 575 quinientos setenta y cinco

2

WARES O

RIARIA

PUBLICA

RICARDO OLIVARES PIZARRO

A. PRAT Nº 960 * LOCAL 14 * FONO (51) 2610121 EMAIL: ESCRITURAS@NOTARIAOLIVARES.cL

VALLENAR - III REGIÓN

2

3

4

5

6

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

de fecha cinco de julio de dos mil veintitrés, ello conforme a lo dispuesto el artículo sesenta y cinco letra i) de la ley dieciocho mil novecientos sesenta y cinco, Orgánica Constitucional Municipalidades. SÉPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, el que se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la Municipalidad y uno en poder de don RODRIGO JOEL POMA MUÑOZ. Las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia. La personería de don ARMANDO FLORES JIMÉNEZ, consta en Decreto N° mil ochocientos treinta y uno, de fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno, rectificado mediante Decreto Exento número mil ochocientos noventa y dos de fecha nueve de julio del año dos mil veintiunos. Conforme a minuta enviada vía correo electrónico por el abogado Victor Villanueva Gómez. comprobante y previa lectura firman los comparecientes. Se da copia. Anotada en el Repertorio bajo el número 739 Doy fe.-

ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ

OLIVARA

LENAS

En representación de Ilustre Municipalidad de Vallenar

RODRIGO JOEL POMA MUÑOZ

C.I.N°

4/5

ificado Nº 156812714 fique validez en ://www.fojas.cl

5

LA PRÉSENTE ESCRITURA QUE FIRMO Y SELLO ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.

WALLENAR, 15 SEP 2023

RICARDO OLIVARES PIZARRO-NOTARIO PUBLICO 2-NOTARIA - VALLENAR - CHILE













Dirección de Administración y Finanzas Departamento de Contabilidad



CERTIFICADO Nº2519.-

Administración y Finanzas (S), de la llustre Municipalidad de Vallenar, que suscribe certifica que:

De acuerdo a lo solicitado en Memo N° 225 de la Dirección Jurídica, existe disponibilidad presupuestaria para:

 Transacción extrajudicial celebrada entre la Municipalidad de Vallenar y Rodrigo Poma Muñoz, por un monto total de \$80.000.- (ochenta mil pesos)

Dicho valor será imputado a la cuenta 215.26.02.000.000.000 "Compensación por Daños a Terceros y/o a la Propiedad" Área de Gestión 1.26.26.-

En Vallenar, 27 días del mes de septiembre del 2023.-

- Dirección Jurídica
- Contab.
- archivo D.A.F.

TIM/ cktv.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO Nº

153

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN ORDINARIA N.º 19 DE FECHA 05-07-2023, HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

Por unanimidad de los presentes, se acuerda pagar por única vez la suma de \$80.000. - (Ochenta mil pesos) al Sr. Rodrigo Joel Poma Muños, debido a una indemnización por la Ilustre Municipalidad de Vallenar, a raíz del daño sufrido a través de un procedimiento de corte de césped realizado por un funcionario municipal, acción que provocó que una piedra saliera proyectada hacia el vehículo que estaba estacionado rompiendo el lateral izquierdo del vehículo.

VOTACIÓN

SR. ALCALDE:			
SR. ARMANDO FLORES JIMÉNEZ		APRUEBA	
SRES. CONCEJALES:			
SR. HUGO PAEZ SUÁREZ			APRUEBA
SR. ARTEMIO TRIGO GODOY	- Commence of the Commence of		APRUEBA
SR. LUIS VALDERRAMA MALTEZ			APRUEBA
SR. HUGO IRIARTE ÓRDENES			APRUEBA
SRA. DEISY SAAVEDRA CARVAJAL			APRUEBA
SRTA.FERNANDA GALEB CORTÉS			APRUEBA

FELIPE TRIGOYEN ARAYA SECRETARIO MUNICIPAL (S) MINISTRO DE FE